CONTRATO N° 36 /2015

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Olam S.R.L.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2015 "ADQUISICION DE SOFTWARE Y RENOVACION DE LICENCIAS ANUALES", ID N° 293.114.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Contrato Nº 36 /2015.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Olam S.R.L.** con **RUC Nº 80013217-3**, domiciliada en Prof. Francisco Chávez Nº 189, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Manfredo Deligdisch Stubbe**, con Cédula de Identidad N° 187.024, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y RENOVACION DE LICENCIAS ANUALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Software y Renovación de Licencias Anuales, adjudicado por Resolución SNC N° 693/2015 de fecha 31 de agosto del año dos mil quince, en referencia a la Contratación Directa N° 15/2015 "Adquisición de Software y Renovación de Licencias Anuales", y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Manfredo Deligd...
Apoderado Le...
OLAM SR...

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	02	03	0	570	10	1	99	Gs. 48.450.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293.114.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2015, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 693/2015 de fecha 31 de agosto del año dos mil quince.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1 Cuadro de Adjudicación

Olam S.R.L.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	43233004-003	Microsoft Windows 8 Professional 8.1 (32 - 64 Bits) OLP NL GOV	Microsoft	EE.UU	Unidad	Unidad	20	1.060.000	21.200.000
2	43233004-002	Microsoft Office Professional Plus 2013 Version (15.0.4569.1508) - (32 - 64 Bits) SNGL OLP NL GOV	Microsoft	EE.UU	Unidad	Unidad	20	425.000	8.500.000

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3	43233205-001	**Tipo**: Licencia nueva de Suite de Seguridad Informática. **Funcionalidades**, como mínimo: • Antivirus. • Antispyware. • Firewall bidireccional. • Anti spam. • Herramientas de diagnóstico. • Prevención de intrusiones. **Vigencia**: Un año de vigencia, como mínimo	Eset	Checoslovaquia	Unidad	Unidad	250	75.000	18.750.000
Precio Total									**48.450.000**

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. M.	Presentación	Cantidad
1	43233004-003	Microsoft Windows 8 Professional 8.1 (32 - 64 Bits) OLP NL GOV	Unidad	Unidad	20
2	43233004-002	Microsoft Office Professional Plus 2013 Version (15.0.4569.1508) - (32 - 64 Bits) SNGL OLP NL GOV	Unidad	Unidad	20
3	43233205-001	**Tipo**: Licencia nueva de Suite de Seguridad Informática. **Funcionalidades**, como mínimo: • Antivirus. • Antispyware. • Firewall bidireccional. • Anti spam. • Herramientas de diagnóstico. • Prevención de intrusiones. **Vigencia**: Un año de vigencia, como mínimo.	Unidad	Unidad	250

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 48.450.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicho documento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de setiembre del año dos mil quince.

Manfredo Deligdisch Stubbe
Representante Legal

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA